



Ordenanza Numero: 5973
1/3

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
COPIA DEL ORIGINAL

Mancy Alicia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Antonieta M. SAI A
Administrativa Leg. Nº 2740
D.L.T. y D.G. - S.L. y I
Municipalidad de Ushuaia
68871993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5973 . . .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/11/2021,
CORRESPONDIENTE A LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
24/11/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antorreta M. SAA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2015

USHUAIA, 20 DIC 2021

VISTO el expediente electrónico E-13832-2021 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se extiende por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos adjudicados y preadjudicados.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5973 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la segunda jornada del día 25/11/2021 correspondiente a la novena Sesión Ordinaria de fecha 24/11/2021, por medio de la cual se extiende por el plazo de un (1) año la vigencia de la Ordenanza Municipal 5814, sancionada en sesión ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, la cual ordena el "Plan de empadronamiento y regularización edilicia de viviendas unifamiliares" en terrenos

//2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter Vuoto, SALA
Administrativa Leg. N° 2743
C.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

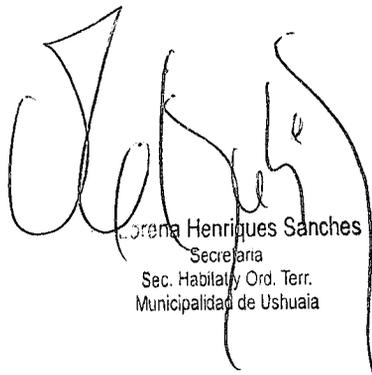
//2.

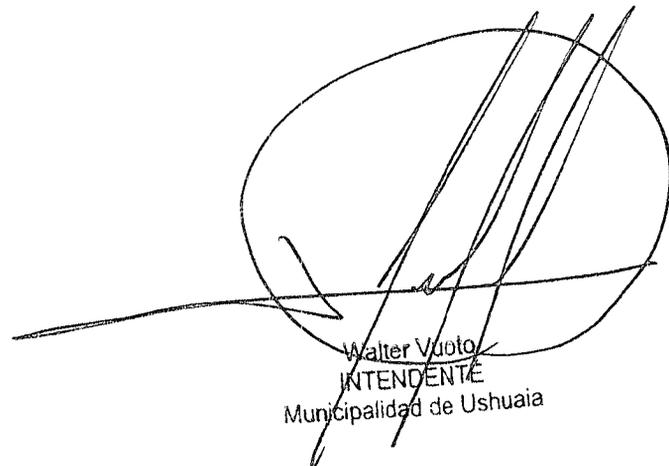
adjudicados y preadjudicados. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2015 /2021.

42


Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia